

## REGLAMENTO Y PROCEDIMIENTOS DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD

### A. TRÁMITES Y NORMATIVAS GENERALES

1. El alumno que confirma una plaza de movilidad firmará el compromiso que se le facilitará en el Servicio de Relaciones Internacionales y entrega un certificado médico.

Si el alumno tiene que renunciar a su plaza por motivo justificado, después de haber firmado el compromiso, deberá comunicarlo por escrito con la máxima antelación posible al Servicio de RRII y a su coordinador académico de movilidad.

No cumplir este requisito significa que el estudiante quedará excluido de futuras concesiones de becas o plazas de intercambio.

Iniciada la movilidad, si el alumno regresa a la UPSA sin cursar en la universidad de destino las asignaturas de su plan de estudios, informará por escrito a su coordinador académico de movilidad y al Servicio de RRII.

Para el programa Erasmus, la estancia mínima es de 3 meses. El alumno que regresa sin poder justificar mediante el certificado de estancia que ha cursado estudios en la universidad de destino durante mínimo 3 meses, tendrá que devolver la totalidad de la beca Erasmus.

2. El alumno que participa en un programa de movilidad realiza la matrícula habitual en la UPSA antes de comenzar su estancia de movilidad y entrega el resguardo de matrícula en el Servicio de Relaciones Internacionales antes del 30 de septiembre. El alumno está exento de pagar la matrícula en la universidad de destino y recibirá una ayuda financiera (salvo movilidad SICUE y programas de intercambio) cuyo importe varía según el programa.

3. El alumno se compromete a conocer y respetar todas las regulaciones de la universidad de destino.

4. Será responsabilidad del alumno resolver aquellos asuntos referidos a su facultad de origen que pueden necesitar tramitación durante el tiempo de su ausencia (p.ej. solicitud de practicum, plazas de prácticas en verano, ...)

### B. CONVALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS

1. Los coordinadores académicos de movilidad elaborarán para cada alumno una propuesta del plan de estudios con las asignaturas que el alumno cursará en la universidad de destino. Esto garantiza que los créditos superados durante la estancia de movilidad serán reconocidos en la UPSA a su regreso.

2. Los coordinadores académicos de movilidad elaborarán también el plan de equivalencias: un documento con las correspondencias, asignatura por asignatura, entre las materias de la UPSA y las de la universidad de destino. En función de la carga lectiva, estas equivalencias podrán ser asimétricas (una asignatura de la universidad de destino puede equivaler a varias de la UPSA, o viceversa). La propuesta se regirá por los siguientes criterios:

- Los coordinadores buscarán asignaturas semejantes en contenidos y carga lectiva a las materias obligatorias que el alumno hubiera cursado en la UPSA. Las optativas no están sujetas a esta exigencia.

- No se podrán incluir asignaturas suspendidas en la UPSA, ni asignaturas adaptadas suspendidas, ni asignaturas no presentadas, ni asignaturas sin escolaridad.

- La carga académica total será equivalente a la carga académica que tendría el alumno en la UPSA, y se establecerá en términos de créditos ECTS.

-Como regla general, al alumno que curse un año de movilidad se le reconocerá (si aprueba las materias) el año entero que consta en su plan de estudios, y al alumno que curse un semestre el equivalente a un semestre entero de su plan de estudios. Para intercambios de un único trimestre se hará un planteamiento más individualizado. Puede haber casos particulares en los que no se puede garantizar una convalidación plena.

-Para estudiantes de intercambio que vayan a cursar créditos sueltos, el coordinador académico de intercambios buscará en la universidad de destino asignaturas semejantes que tengan la misma carga lectiva que las asignaturas equivalentes en la UPSA.

3.La propuesta del plan de estudios y el plan de equivalencias serán firmadas por el coordinador de movilidad y por el alumno.

4.El Servicio de RRII enviará a la universidad de destino la propuesta del plan de estudios y los demás documentos de inscripción antes del inicio del intercambio (entre abril y junio, según los plazos de la universidad de destino). Si el coordinador contraparte sugiere modificaciones del plan de estudios antes del intercambio, el coordinador académico de movilidad de la UPSA las introducirá si resultan adecuadas.

Una vez en la universidad de destino, si resultara necesario introducir modificaciones en el plan de estudios, el coordinador de la universidad de destino se comunicaría con el coordinador académico de movilidad de la UPSA para solicitar su autorización.

-Si el coordinador de la universidad de destino no hiciera esta gestión, podrá hacerla el alumno a través de su coordinador UPSA, que confirmará el cambio con la universidad de destino y con el alumno.

-Sólo se aceptarán cambios por motivo justificado: solapamiento de horarios, no se imparte una de las asignaturas previstas, ...

-Sólo tendrán validez las modificaciones que el coordinador académico de movilidad haya aceptado por escrito (carta firmada, fax firmado o e-mail)

-El coordinador incorporará las modificaciones y enviará el nuevo plan de estudios y el nuevo plan de equivalencias al alumno.

-Las modificaciones nunca podrán afectar a la matrícula realizada en la UPSA.

### **C.TRÁMITES PARA RECONOCER LOS ESTUDIOS CURSADOS EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO**

1.Concluido el periodo de estudios en la universidad de destino, el coordinador académico de la universidad de destino enviará un certificado de calificaciones al coordinador académico de movilidad de la UPSA (excepcionalmente, puede corresponder al propio alumno realizar esta gestión). El coordinador académico de movilidad asignará estas notas a las asignaturas UPSA correspondientes según el plan de equivalencias y en función de los baremos oficiales, y remitirá el plan de equivalencias final con sus calificaciones a Secretaría General para que se incluyan en el expediente académico del alumno.

2.Si el alumno suspende alguna asignatura en la universidad de destino tendrá derecho a otra convocatoria, examinándose en la universidad de destino de la asignatura suspensa o en la UPSA (en ningún caso en ambos sitios). Es posible que, por incompatibilidad de fechas, el alumno tenga que presentarse a la segunda convocatoria de la universidad de destino. Si el examen se realizara en la UPSA, se exigiría el temario de la asignatura de la UPSA y en igualdad de condiciones que los alumnos UPSA.

3.El interlocutor del alumno de movilidad durante el proceso de reconocimiento académico de los estudios realizados en la universidad de destino será siempre el coordinador académico de movilidad. El alumno dirigirá las posibles reclamaciones acerca del reconocimiento académico en primera instancia a su coordinador; en caso de conflicto, se dirigirá al Decanato.